



NACIONAL



**Resolución 263/2005**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Salud pública -- Aprobación de la suscripción del Acuerdo de Colaboración con el Hospital Escuela Eva Perón, de la Localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Emisión: 17/03/2005; Publicado en: Boletín Oficial 23/03/2005

VISTO el Decreto N° 939/00, la Resolución N° 487/02-MS y el Expediente N° 88.571/05-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto tramita la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre esta Superintendencia y el HOSPITAL ESCUELA EVA PERON, de la Localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, cuyo objeto es tanto la provisión y el suministro de datos, como el acortamiento de los plazos de tramitación de los reclamos hospitalarios realizados en el marco del Decreto N° 939/00 y la Resolución N° 487/02-MS

Que la firma del instrumento tiene como punto de partida el Acuerdo Marco de Colaboración suscripto el 22 de diciembre de 2004 entre esta Superintendencia y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que contemplaba la incorporación de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada de dicha jurisdicción provincial.

Que el acuerdo reviste importancia como herramienta destinada a la obtención de información sanitaria y epidemiológica que permita conformar el Conjunto Mínimo Básico de Datos de la Seguridad Social de la República Argentina, de modo de obtener estadísticas homogéneas para la implementación de políticas sanitarias con base científica.

Que en forma paralela, el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo permitirá acelerar los plazos de tramitación de los reclamos que el Hospital realice por prestaciones brindadas a beneficiarios de los Agentes del Seguro de Salud, en el marco del Decreto 939/00 y sus normas complementarias.

Que el Acuerdo no implica erogaciones económicas de ninguna de las partes a favor de la otra.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 145/03.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE  
DE SERVICIOS DE SALUD  
RESUELVE:**

- DR. RUBEN HUMBERTO TORRES, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

ANEXO



263/05



*Ministerio de Salud y Ambiente  
Superintendencia de Servicios de Salud*

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Y EL  
HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN**

Entre la Superintendencia de Servicios de Salud, Organismo Descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Salud de la Nación (Decreto 1615/96 PEN), en adelante la Superintendencia, representada en este acto por el Superintendente de Servicios de Salud, Dr. Rubén Humberto Torres, por una parte; y el Hospital Escuela Eva Perón, de la Localidad de Granadero Baigorria, en Jurisdicción del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, Hospital Público de Gestión Descentralizada inscripto en el Ministerio de Salud de la Nación con el Código N° 21.32.0267, en adelante el Hospital Eva Perón, representado en este acto conjuntamente por el Sr. Director Médico del establecimiento, Dr. José Carlos López, y por el Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva, C.P.N. Gerardo Tabusso, por la otra; convienen en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, considerando:

Que con fecha 22 de Diciembre de 2004 se ha suscripto entre la Superintendencia de Servicios de Salud y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, un Acuerdo Marco de Colaboración, en el cual se prevé la incorporación de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada a las mencionadas 'experiencias piloto' mediante la suscripción de un Acuerdo a tales efectos con la Superintendencia de Servicios de Salud.

  
C.P.N. Gerardo J. Tabusso  
REPRESENTANTE DEL ESTADO  
Hospital Escuela "Eva Perón"

  
Dr. José Carlos López  
Médico Nº 7147  
DIRECTOR  
Hospital Escuela "Eva Perón"

